No. Consecutivo IPU11-1438-2022

Subproceso: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código Subproceso:2100

SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /



## ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

#### SECRETARIA DEL INTERIOR

# INSPECCION DE POLICIA URBANA NÚMERO 11 DESCONGESTIÓN

Bucaramanga, septiembre 19 de 2022

EI INSPECTOR DE POLICÍA URBANO NÚMERO 11 EN DESCONGESTIÓN

Se permite:

## NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE AVISO

AL SEÑOR(A):

BILLARES POOL HOUSE -

MARLEY YOLEDT OSMA QUIROGA -

REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO ACTUAL -

DIRECCIÓN:

CARRERA 23 #12-13 BARRIO SAN FRANCISCO

RADICADO:

22476

CONTRAVENCIÓN:

VIOLACIÓN A LA LEY 232 DE 1995 - DECRETO

REGLAMENTARIO 1879 DE 2008

**ACTO ADMINISTRATIVO:** 

RESOLUCIÓN IPU11-1264-2022 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022

**DECISIÓN:** 

POR MEDIO DE LA CUAL <u>SE DECLARA EL ARCHIVO</u> EN

MATERIA ADMINISTRATIVA

**EXPEDIDO POR:** 

LA INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA NÚMERO 11 EN

DESCONGESTIÓN

ADVERTENCIA:

CONFORME AL ART. 69 DEL C.PA.C.A. QUE ESTIPULA QUE

CUANDO SE DESCONOZCA LA INFORMACIÓN SOBRE EL DESTINATARIO, EL AVISO, CON COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN TODO CASO EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA RESPECTIVA ENTIDAD POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL

DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

**EXHORTACIÓN:** 

CONTRA LA DECISIÓN QUE DECLARA UN ARCHIVO NO

PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: <a href="www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a> Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: TRD 2021

Código Subproceso:2100

Subproceso: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS RURALES

SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

No. Consecutivo IPU11-1438-2022



En consecuencia, se anexa el acto administrativo número IPU11-1264-2022 DE FECHA 12 DE **JULIO DE 2022** 

PUBLÍQUESE;

CAROLINA RIOS MARTÍNEZ

Inspectora de Policía Urbana

Inspección Policía Urbana nro. 11 Descongestión

email: ins.policia.urbana11des@bucaramanga.gov.co

tel. 6337000 ext. 336

Proyectó/ Jhon Fernando Tapias Bautista – Contratista CPS



PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN

CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS
DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR
VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código

Código Subproceso: 2200

SERIE/Subserie: / Procesos de Establecimientos Comerciales Código Serie/Subserie (TRD) / 2200-220,10

Nro. Consecutivo IPU11-1264-2022



# ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DEL INTERIOR INSPECCION DE POLICIA URBANA NRO. 11 DESCONGESTIÓN

CONTRAVENCIÓN	Violación a la ley 232 de 1995
	Decreto 1879 de 2008
CONTRAVENTOR	MARLEY YOLEDT OSMA QUIROGA
CÉDULA	1098708108
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO	CARRERA 23 #12-13 BARRIO SAN FRANCISCO
RADICADO	22476

## RESOLUCIÓN NRO. IPU11-1264-2022

### **JULIO 12 DE 2022**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA NRO. 11 EN DESCONGESTIÓN, en ejercicio de la función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008, y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) demás normas y circulares concordantes, y teniendo en cuenta los siguientes:

### **HECHOS:**

- Que la investigación policiva con radicado 22476 fue avocada por la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales en MAYO 29 DE 2012.
- Que finalizado el término probatorio la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales procedió a emitir la Resolución Nro. 22476 de fecha JUNIO 18 DE 2013, a través de la cual impuso sanción económica al establecimiento de comercio ubicado sobre la CARRERA 23 #12-13 BARRIO SAN FRANCISCO de Bucaramanga, a través de su propietario y/o representanta legal, consistente en CINCO (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de DOS MILLONES NOVECITOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS pesos (\$ 2947500) m/cte. a favor del tesoro municipal.

Calle 35 N $^{\circ}$  10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N $^{\circ}$  34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u> Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código

Código Serie/Subserie: Subproceso: 2200

SERIE/Subserie: / Procesos de Establecimientos Comerciales ódigo Serie/Subserie (TRD) / 2200-220,10

Nro. Consecutivo IPU11-1264-2022

Que una vez surtido el trámite de notificación y estando debidamente ejecutoriado el acto administrativo que impuso la medida correctiva, las diligencias fueron remitidas mediante oficio con número consecutivo Nro. TG2424 de fecha JULIO 31 DE 2017, a la Secretaria de Hacienda - Ejecuciones Fiscales, en aras de efectuar el cobro coactivo.

- Que conforme al artículo 4 de la ley 232 de 1995, la autoridad de policía podrá imponer multas de carácter sucesivo una vez se haya constatado la persistencia de la infracción.
- Que de acuerdo a lo anterior, la Inspección de Policía Urbana en Descongestión Nro. 11 procedió a través de la página web del Registro Único Empresarial - RUES, a verificar la existencia de la Matricula Mercantil del establecimiento de comercio objeto de la investigación, en donde se avizora que a la fecha la misma se encuentra CANCELADA des del pasado JUNIO 08 DE 2018.
- Que dado que a la fecha la actividad comercial ejercida por el establecimiento de comercio objeto de la investigación administrativa ha finalizado, procede el archivo de las diligencias

Con base a los hechos expuesto, se atenderán las siguientes

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

4. DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES. ART. 47 DEL C.P.A.C.A.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: "En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.", según la Jurisprudencia concordante, las "actuaciones que se adelanten después del 25 de junio de 2014, se ceñirán a las normas del Código General del Proceso, en lo pertinente."



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ITARIO IPU11-1264-2022

SERIE/Subserie: / Procesos de Establecimientos Comerciales

Código Serie/Subserie (TRD) / 2200-220,10

Nro. Consecutivo

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso: 2200



Que descendiendo al caso sub examine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del artículo 122 del código general del proceso, en el que se dispone: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso."

Teniendo en cuanta que la resolución de archivo se está realizando en vigencia de las normas anteriormente descritas y con sustento en la información obtenida través de la página web del Registro Único Empresarial – RUES, mediante la cual se pudo constatar que la actividad comercial ejercida por el establecimiento de comercio objeto de la investigación administrativa se encuentra CANCELADA desde el pasado JUNIO 08 DE 2018, de esta forma extinguiendo las circunstancias que dieron origen a la apertura de la presente actuación policiva.

En concordancia con los hechos mencionados anteriormente, esta inspección de policía, considera viable realizar el archivo del expediente nro. 22476.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la Inspección de Policía Urbana en Descongestión Nro. 11 del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley

### **RESUELVE:**

PRIMERO: CESAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO por infracción a la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008 con el radicado número 22476 en contra del establecimiento de comercio ubicado sobre la CARRERA 23 #12-13 BARRIO SAN FRANCISCO de la ciudad, a través del señor MARLEY YOLEDT OSMA QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía número 1098708108 de Bucaramanga por la extinción de los hechos que motivaron la actuación administrativa sancionadora y demás consideraciones anteriormente enunciadas.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo mediante Aviso de conformidad con el Art. 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A., el cual será publicado a través de la página electrónica de la Alcaldía de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: <a href="www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a>
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código

Subproceso: 2200 Subproceso: 2200

SERIE/Subserie: / Procesos de Establecimientos Comerciales Código Serie/Subserie (TRD) / 2200-220,10

Nro. Consecutivo IPU11-1264-2022



Bucaramanga en la sección El Atril de la Secretaría del Interior y/o en el Tablero Digital de la Inspección de Policía Urbana Nro. 11 en Descongestión, en razón a la imposibilidad de surtir el trámite de notificación personal dado que a la fecha la actividad comercial ha finalizado, y advirtiendo que contra esta decisión no procede recurso alguno.

TERCERO:

Una vez notificada y ejecutoriada la presente decisión de fondo, REMITIR A LA OFICINA DE ARCHIVO DE GESTIÓN las presentes diligencias, previo a las inserciones de rigor en el sistema PRETOR de la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, así como en las bases de datos de la inspección de policía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LA INSPECTORA,

CAROLINA RÍOS MARTÍNEZ

Inspectora de Policía Urbana

Inspección de Policía Urbana Nro. 11 Descongestión

Proyectó: Jhon Fdo. Tapias Bautista – abogado cps